

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.7 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Gobierno Municipal responda oralmente ante el Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

PRIMERA. - La crecida del río Júcar tras las lluvias de la semana del 12 de diciembre dejó consigo una gran cantidad de desechos plásticos, toallitas de papel y demás basura a lo largo de la ribera a su paso por Cuenca. Tras esto, decenas de voluntarios se pusieron manos a la obra entre los días 13 y 15 de enero para limpiar tales desechos como así ilustra Las Noticias de Cuenca:



¿Cuál es el motivo de que no se haya instado a la Confederación Hidrográfica del Júcar o el propio Ayuntamiento no hayan ejercido su deber de mantener limpio el río y esta tarea la haya tenido que realizar desinteresadamente vecinos de Cuenca?

SEGUNDA. - En el Pleno de febrero de 2021, es decir, hace casi 2 años, se aprobó una moción de nuestro grupo para que el Ayuntamiento de Cuenca contase

con un Plan de Igualdad, el cual es obligatorio para empresas y administraciones públicas con más de 50 empleados.

¿Por qué, a pesar de que se aprobó la moción y es obligatorio, el Ayuntamiento de Cuenca no cuenta todavía con un Plan de Igualdad?

TERCERA. - En el Pleno Ordinario de junio de 2021 se aprobó nuestra moción para, junto con otras, actualizar la Ordenanza Fiscal nº33 reguladora de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública por cajeros automáticos para armonizarla con otros municipios de nuestro entorno.

¿Por qué todavía no se ha iniciado el procedimiento para actualizar dicha ordenanza fiscal como sí se ha hecho y se está haciendo con otras?

Firmado en Cuenca, a 17 de enero de 2022.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'